Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Ext. 3035 o 3037, Fax (787) 993-8900

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 90-2015-2016

Yo, Arnaldo Rodríguez Rivera, secretario ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

> El Senado Académico, en reunión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2016, consideró la propuesta sobre el *Programa piloto para el reclutamiento y la admisión de estudiantes de alto rendimiento atlético* sometida por el *Departamento Atlético*. Luego de una extensa discusión, se aprobó la propuesta que se incluye como parte de esta certificación y tendrá vigencia inmediata.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación en Bayamón, Puerto Rico, hoy 26 de mayo de 2016.

Arnaldo Rodríguez Rivera
Secretario Ejecutivo

Vo.Bo. Margarita Fernández Zavala
Rectora

PROGRAMA PILOTO PARA EL RECLUTAMIENTO Y LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ATLÉTICO EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN

INTRODUCCIÓN

Durante años, la Universidad de Puerto Rico en Bayamón (UPRB) ha sido exitosa en el campo deportivo del país. Se han logrado campeonatos, subcampeonatos y demostraciones honrosas durante más de tres décadas. El logro más grande ha sido el desarrollo integral de los y las estudiantes atletas, quienes se han convertido en personas de bien para la sociedad.

A pesar de estos logros, la UPRB carece de los mecanismos necesarios para el reclutamiento de estudiantes atletas destacados en su campo y que mejoren, año tras año, los programas deportivos del *Departamento Atlético*. Por mucho tiempo, la UPRB se ha visto limitada en la admisión de estos estudiantes debido a que no solo se trata de reclutar a los(as) mejores atletas que se gradúan de escuela superior, sino que hay que lograrlo con la particularidad de que deseen cursar estudios en alguno de los programas académicos que actualmente se ofrecen.

Esto ha creado una gran desventaja en comparación con varias universidades que cuentan con mayores ofrecimientos académicos y disfrutan de mejores recursos y facilidades, y que cuentan con programas similares para brindar una oportunidad a este sector de la población estudiantil. Con esto en perspectiva, se destaca que la labor del *Departamento Atlético* ha sido encomiable.

El prestigio académico y deportivo de la UPRB es conocido por todos. La trayectoria deportiva y la aportación a la sociedad han sido significativas. Es de vital importancia que se analicen los recursos disponibles y los procesos de admisión de estudiantes atletas de nuevo ingreso con la visión institucional de proveerles oportunidades y experiencias de aprendizaje que le ayuden al desarrollo integral y sean exitosos una vez culminen su preparación académica.

Por tal motivo, se hace necesario evaluar una propuesta para la admisión de estudiantes atletas de alto rendimiento. Se denomina *estudiante atleta de alto rendimiento* a aquel o aquella que manifiesta un elevado nivel de destrezas y de ejecución en el ámbito de la competencia. El objetivo fundamental es lograr máximos y óptimos resultados sin perder de vista la importancia del desarrollo integral del o de la *estudiante atleta*. Estos(as) impactarán, de forma positiva, los programas deportivos

y los fortalecerán para mantenerlos en competencia con las instituciones de mayores recursos. Este *programa de reclutamiento y de admisión* es utilizado en otras unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico y ha brindado grandes resultados.

Es importante recalcar que una buena forma de mercadear y de promocionar la UPRB es a través de un programa atlético estructurado y competitivo que represente a la institución ante la *Liga Atlética Interuniversitaria* (LAI) y ante la *National College Athletic Association* (NCAA). Por ende, será parte del andamiaje promocional que les otorga la prensa radial, escrita y televisiva a estos equipos.

Este *programa piloto* pretende crear las estructuras y los mecanismos que permitan la admisión de atletas de alto rendimiento con un IGS (*Índice General de Solicitud de Ingreso*) menor al que se permite por medio de la Certificación 25-2003-2004 de la Junta de Síndicos y proveerle a estos(as) los recursos necesarios para convertirse eventualmente en estudiantes regulares del sistema UPR. Es importante considerar que los y las estudiantes atletas de escuela superior dedican tres o cuatro horas diarias a la práctica de su deporte, lo cual ha sido identificado como una de las causas para que estos no tengan el rendimiento académico necesario para su admisión a la UPRB mediante la corriente regular. Esto, sin embargo, no significa que no puedan triunfar en la universidad si se planifica un programa que vaya acorde con las realidades educativas y con los servicios que necesitan. Es a través de un plan individualizado de aprovechamiento académico que se podrá reforzar el componente académico.

Con la afiliación a la NCAA se han identificado dos grandes realidades. Primero, que se han adquiridos los recursos para la implantación de un *Programa de tutorías* que ha ayudado al progreso académico de los y las participantes. La diferencia en el promedio general, antes y después de la creación de este programa, es marcada. El *Programa de tutorías* es supervisado por personal adscrito al *Departamento Atlético* y tiene asignado presupuesto para la contratación de *jornales* que suplen las necesidades de tutorías de los y las estudiantes atletas. Estos recursos trabajan en conjunto con *Servicios Educativos* para ampliar la prestación de servicios a nuestros estudiantes atletas.

La segunda realidad es que el nivel de competencia al que se enfrentan los y las atletas en la NCAA es mayor al de la LAI. Por tanto, es necesario reclutar estudiantes atletas del más alto nivel de destrezas para competir en igualdad de condiciones. Esto será beneficioso, pues al enfrentarse a mayor nivel competitivo se desarrollarán estudiantes atletas al más alto nivel posible y se mejorarán los resultados en las competencias deportivas.

Por lo antes mencionado, es necesario buscar una alternativa de reclutamiento de estudiantes atletas de alto rendimiento mucho más agresiva, de manera que la UPRB pueda prepararse para competir en un alto nivel. Este sistema necesita estar respaldado por un programa organizado de admisión para estos(as) atletas destacados y, posteriormente, por un plan de seguimiento académico y atlético, así como de consejería y orientación.

A tales efectos, se presenta esta propuesta que persigue tres objetivos generales:

1. Brindar a la UPRB la oportunidad de reclutar y de admitir estudiantes atletas destacados en los diferentes campos del deporte que no hayan sido admitidos en el sistema de la UPR por no cumplir con el IGS mínimo requerido.

2. Fortalecer la competitividad de los programas deportivos de la UPRB para que aumente el rendimiento de las ejecutorias en las competencias interuniversitarias.

3. Brindar a cada estudiante atleta el apoyo que requiere su componente académico mediante un plan de tutorías y de supervisión.

Para poder ofrecer un servicio de excelencia, solo se admitirán hasta un máximo de diez estudiantes atletas. Estos espacios no afectarán el cupo de los programas, ya que cada espacio estará cobijado bajo el 2.2 % de estudiantes admitidos por la certificación de habilidades especiales.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Estudiantes graduados de cuarto año de escuela superior con un mínimo de dos puntos (2.00) de promedio académico. Si es un estudiante que no ha estudiado en el sistema de educación de Puerto Rico, debe haber aprobado el examen de equivalencia que ofrece el Departamento de Educación de Puerto Rico.

2. Haber tomado las *Pruebas de evaluación y admisión universitaria* ofrecidas por el *College Board* (pruebas de aptitud y de aprovechamiento).

3. El o la estudiante de nuevo ingreso deberá seleccionar uno de los programas académicos que ofrece la UPRB en una de las tres alternativas de la solicitud de ingreso a la UPR. Este programa no aplicará a estudiantes que cumplen con los criterios de admisión regular a los programas académicos ni a los que se trasladen de otras unidades del sistema UPR o se transfieran de otras universidades.

4. Completar y someter la *solicitud de ingreso* al sistema UPR e indicar que posee habilidades especiales.

5. Completar la *solicitud de ingreso* por el *Programa piloto de reclutamiento y de admisión de atletas de alto rendimiento* (PAAR) en el *Departamento Atlético*. Dicha solicitud debe incluir:

 a. Una carta de la federación deportiva a la cual pertenece en la que se justifiquen sus logros y su desempeño. Solo se considerarán estudiantes atletas que participen activamente en deportes reconocidos por el *Comité Olímpico de Puerto Rico* (COPUR). En el caso de estudiantes que practiquen las disciplinas de *porrismo* y de *baile*, serán evaluados(as) por el director(a) del club al cual pertenezcan.

 b. Evaluación que realiza el *Departamento Atlético* al estudiante atleta.

6. Tener un IGS no menor de 40 puntos del establecido por el programa de estudios al que el o la estudiante es considerado(a) para admisión, según el cupo.

7. Presentar la documentación requerida para su análisis de admisión mediante este programa piloto.

PROCEDIMIENTOS

1. El director(a) del *Departamento Atlético* identificará a los estudiantes atletas de alto rendimiento y someterá una lista a la *Oficina de Admisiones* para que se analice si cumplen con los criterios académicos para la admisión por el programa PAAR. Serán considerados únicamente los y las estudiantes que estén en la lista.

2. Se constituirá el *Comité de admisión del PAAR* que se encargará del proceso de evaluación de los(las) candidatos(as). El mismo estará compuesto por los siguientes funcionarios:

 a. Director(a) de Admisiones o su representante
 b. Director(a) Atlético(a) o su representante
 c. Decano(a) Asuntos Estudiantiles o su representante
 d. Director(a) de Consejería y Orientación o su representante

3. La *Oficina de Admisiones* someterá al *Comité de admisión del PAAR* la información necesaria para la evaluación de los candidatos(as) a considerar. Se protegerá la información de cada evaluado(a) identificándolo(a) con un número,

en lugar del nombre. El *comité*, además, recomendará los posibles planes de tutorías y de carga académica por semestre.

4. El *Comité de admisión del PAAR* someterá la lista y las recomendaciones de los estudiantes atletas que cualifiquen a *Rectoría* para el visto bueno. Luego, se enviará a la *Oficina de Admisiones* para los trámites correspondientes.

5. El o la estudiante será matriculado(a) en un mínimo de 12 créditos y en un máximo de 15 créditos.

6. El o la estudiante atleta tomará, durante su *primer semestre de estudios*, el curso *EDFU 3005 – Seminario de Orientación para el Desarrollo Personal y el Éxito Universitario*, que ofrece el Departamento de Consejería y Orientación.

7. Se les proveerán a cada estudiante atleta los servicios de tutorías en los cursos matriculados. El(la) director(a) del Departamento de Consejería y Orientación y el(la) encargado(a) del *Programa de tutorías* del *Departamento Atlético* coordinarán los servicios y mantendrán un registro de asistencias.

8. El *Departamento Atlético* mantendrá un constante monitoreo del progreso académico mediante un informe mensual de ausencias y de calificaciones que se le entregará a los profesores para conocer el desempeño de los estudiantes.

9. Se llevarán a cabo evaluaciones anuales durante dos años y se realizará un informe sobre los resultados y los logros alcanzados, incluyendo las tasas de retención, de calificaciones y de asistencia a clases.

10. Al finalizar cada semestre, el *Departamento Atlético* someterá al *Comité de admisión del PAAR* evidencia de asistencia a los estudios supervisados y de los informes mensuales para analizar el progreso académico de los estudiantes.

11. Al finalizar el primer año académico, el *Comité de admisión del PAAR* se reunirá y analizará cada caso para determinar si el o la estudiante atleta cumple con la reglamentación académica vigente para continuar como estudiante regular del programa.

12. El monitoreo y las tutorías compulsorias puede ser concluido al final del segundo año si el estudiante atleta mantiene su estatus de elegibilidad para participar en las actividades deportivas de la LAI o de la NCAA y si mantiene un promedio general mínimo de 2.00.

COMPROMISO Y DEBERES DEL ESTUDIANTE ATLETA CON EL **PAAR**

1. El o la estudiante atleta seleccionado(a) al programa PAAR estará obligado(a) a asistir a todas las orientaciones programadas para ellos.

2. El o la estudiante atleta estará obligado(a) a asistir un día a la semana a un horario de estudio supervisado donde se le dará seguimiento de su progreso académico.

3. De no cumplir con los requisitos y procedimientos aquí establecidos, el o la estudiante atleta será suspendido(a) de toda competencia atlética y, por ende, a los beneficios de la beca atlética.

4. Cada estudiante seleccionado(a) en el PAAR recibirá copia de la información relacionada con este *proyecto piloto* (criterios de elegibilidad, procedimientos de admisión y seguimiento en el programa, así como el compromiso y los deberes de los estudiantes atletas) y firmará un *documento de acuerdos* en el que certificará que comprende todo lo que implica ser admitido(a) bajo este programa. El *Departamento Atlético* preparará el *documento de acuerdos*, lo discutirá con el o la estudiante atleta y lo mantendrá en archivo como evidencia del acuerdo suscrito entre las partes.

AVALÚO Y ESTADÍSTICAS DEL PROGRAMA PILOTO

La Oficina de Planificación y Estudios Institucionales (OPEI) trabajará con el establecimiento de las métricas con las cuales se realizará el avalúo de este programa que incluirá lo siguiente: cantidad de estudiantes solicitantes al programa, estudiantes admitidos, logros académicos y deportivos anualmente, índice de éxito de retención académica y progreso académico de los participantes.

DURACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO

Este programa tendrá una duración de dos años. Con el propósito de evaluar su institucionalización, se entregarán informes anuales de avalúo al rector(a) y al Senado Académico de la UPRB. Luego de revisar el avalúo del segundo año, el *Senado Académico* determinará el futuro del *Programa piloto para el reclutamiento y la admisión de estudiantes de alto rendimiento atlético.*

VIGENCIA

Este *Programa piloto para el reclutamiento y la admisión de estudiantes de alto rendimiento atlético* entrará en vigencia a partir del 23 de mayo de 2016.